"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0195-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 23 de Octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°164-2023-MDC-OPP/ RYCP, de fecha 20 de octubre del 2023 emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance en el PIA 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al ***"Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras"*** *y la* ***"Alcaldía funciones ejecutivas"****.*

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Art. 50° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores ingresos, indica 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. ***Los saldos de balance,*** *constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...)*

Que, la Directiva N°005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Art. 23, inciso 23.2. Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, con Informe de visto, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de saldo de balance del periodo 2022, por el monto de S/. 94,500.00 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, por lo que es pertinente emitir la Resolución autorizando la incorporación y su distribución de acuerdo al cuadro detallado.

Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6 del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE-RESUELVE:

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

***ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR**, la Incorporación del saldo de balance del periodo 2022 por por el monto de S/. 94,500.00 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), y su distribución de acuerdo al siguiente detalle:*

INGRESOS		**En Soles**
Fuente de Financiamiento	**: Recursos Determinados**	
Rubro	: 07 – Fondo de Compensación Municipal	
19.11.11	: Saldos	**94,500.00**
	TOTAL INGRESOS	**94,500.00**

Fuente de Financiamiento		**Recursos Determinados**	
Rubro	**: 07**	**Fondo de Compensación Municipal**	
Programa	: 9001	Acciones Centrales	
Prod Pry	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 006	Gestión	
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo	
Secuencia Funcional	**: 0024**	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes		
Gen. Gasto	: 2.3	Bienes y Servicios	**28,400.00**

Fuente de Financiamiento		**Recursos Determinados**	
Rubro	**: 07**	**Fondo de Compensación Municipal**	
Programa	: 9001	Acciones Centrales	
Prod Pry	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000002	Conduccion y Orientacion Superior	
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 006	Gestión	
Grupo Funcional	: 0007	Direccion y Supervisión Superior	
Secuencia Funcional	**: 0023**	**NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL**	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes		
Gen. Gasto	: 2.3	Bienes y Servicios	**21,600.00**

Fuente de Financiamiento		**Recursos Determinados**	
Rubro	**: 07**	**Fondo de Compensación Municipal**	
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en producto	
Prod Pry	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5001090	Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales	
Función	: 21	Cultura y Deporte	
División Funcional	: 045	Cultura	
Grupo Funcional	: 0100	Promoción y Desarrollo Cultural	
Secuencia Funcional	**: 0065**	**Fortalecer la Identidad Cultural**	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes		

Gen. Gasto	: 2.3	Bienes y Servicios	44,500.00
TOTAL RUBRO 07 – Fondo de Compensación Municipal			**94,500.00**
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO – RECURSOS DETERMINADOS			**94,500.00**
TOTAL EGRESOS			**94,500.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - CAMANTI - ASESORIA LEGAL

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, *a la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI – V°B° SECRETARIA GENERAL

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR*, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI-QUINCEMIL GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
DNI 40507572
ALCALDE

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti